



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Procuraduría Síndica



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO Y FUNDACIÓN ATASIM

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, legalmente representada por el Ing. Fredy Cabrera Riera en su calidad de Alcalde; y, por otra parte, la Sra. Carlita Jaramillo, en su calidad de Presidenta de la Fundación Atasim, todos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad de realizar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía.

En el Art 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su letra b) indica: Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

En el Art 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se encuentra: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.

El COOTAD, en su artículo 54 señala entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su literal h), Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Procuraduría Síndica

En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en su artículo 1 define a la economía popular y solidaria con lo que sigue: "Se entiende por economía popular y solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital".

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en su artículo 3 dispone que la ley tiene por objeto: a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado; b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay.

La **Fundación ATASIM**, es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, creado mediante Acuerdo Ministerial No. 346, de fecha 16 de enero del 2006, expedida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Misión: Es una organización de inspiración democrática, aliada con colonos campesinos e indígenas, que desde la Amazonia del país genera propuestas alternativas y contribuye con acciones de desarrollo rural sustentable que inciden en políticas públicas y relaciones de poder en el ámbito local, regional y nacional. La esencia de la Fundación ATASIM es la intervención integral e integrada de sus componentes socio-económicos en el ámbito territorial de su incumbencia mediante la aplicación de su Plan Estratégico, con la finalidad de alcanzar un mejor desarrollo humano y sostenible en la ciudad de Macas y las Parroquias del cantón Santiago de Méndez.

Visión: Campesinos e indígenas, hombres y mujeres, organizados, fortalecidos económicas, sociales, política y culturalmente, en alianza con otros actores afines, construyen una sociedad incluyente, democrática, justa, solidaria y un Estado multicultural.

Retos: TRABAJAR para unir a nuestros objetivos el máximo número de personas



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Procuraduría Síndica

posible, implicándolas en la lucha contra la pobreza.
IMPULSAR la participación activa de hombres y mujeres.
POTENCIAR alianzas con empresas privadas y con instituciones públicas para conseguir el mayor impacto posible en sus actuaciones.
GARANTIZAR a los actores implicados el máximo beneficio social.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. No. 306 del 22 de octubre del 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de carácter privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el presidente de la república, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R.O. No.329 del 26 de noviembre de 2010, el presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024, a través de Resolución N° 0117, el Concejo Municipal resolvió autorizar a la máxima autoridad la firma del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Definir y establecer un marco de acciones y de relaciones conjuntas que permita la cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago y la Fundación Atasim para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos y acciones de interés común en beneficio de las habitantes del cantón, con especial relevancia en la reactivación y fortalecimiento productivo, la promoción de la economía popular y solidaria, el comercio justo y el consumo responsable; la gestión ambiental sostenible; el fomento de emprendimientos y la equidad de género.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las responsabilidades específicas de FUNDACIÓN ATASIM son:

- a) Brindar soporte técnico, logístico y operativo para la implementación de proyectos en las zonas de actuación definidas. Esto incluye la realización de diagnósticos y análisis de las áreas de intervención, con el fin de identificar las necesidades y los recursos disponibles.



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Procuraduría Síndica

- b) Colaborar con los técnicos designados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago en el diseño de proyectos relacionados con la economía social y solidaria y de fomento productivo, el desarrollo social, el turismo sostenible, la bioeconomía, la economía circular, la restauración forestal, la agroecología y otras áreas de competencia municipal. Esto implica la elaboración de propuestas, la identificación de objetivos y la definición de estrategias para su ejecución.
- c) La Fundación Atasim presentará los proyectos diseñados en colaboración con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, a sus socios internacionales y otros financiadores de la cooperación internacional. En caso necesario, se llevarán a cabo viajes de trabajo con el propósito de establecer contacto con posibles donantes.
- d) Ejecutar y dar seguimiento a los proyectos surgidos a partir de este convenio. Esto implica llevar a cabo las acciones necesarias para su implementación, coordinar los recursos y garantizar el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos. Además, se realizará un seguimiento continuo para evaluar su impacto y realizar ajustes si es necesario.
- e) Facilitar los espacios de la fundación para la realización de eventos coordinados conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago. Esto incluye la disponibilidad de instalaciones adecuadas y equipadas para llevar a cabo reuniones, talleres, conferencias u otros eventos relacionados con los proyectos desarrollados en el marco del convenio.
- f) Organizar giras de observación, con el objetivo de brindar la oportunidad de conocer y aprender de experiencias exitosas en otras localidades. Estas giras permitirán a los participantes adquirir conocimientos prácticos y establecer contactos con actores relevantes en el ámbito de la economía solidaria, el medio ambiente, el turismo y otras áreas de interés.
- g) Gestionar la investigación en áreas afines a las competencias municipales en áreas como economía solidaria, desarrollo social, turismo sostenible, bioeconomía, economía circular, restauración forestal y otras. Esto implica la identificación de temas de investigación pertinentes, la coordinación con instituciones educativas de nivel superior y la supervisión de los trabajos realizados, con el objetivo de generar conocimiento y fortalecer el desarrollo local.

Las responsabilidades específicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago son:

- a) Brindar apoyo técnico para la elaboración de planos y diseños de proyectos acordados que satisfagan las necesidades y requerimientos específicos.



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Procuraduría Síndica

- b) Promover el consumo de productos generados en proyectos colaborativos a través de campañas publicitarias y la participación en ferias de comercialización nacionales. Es importante que el gobierno municipal colabore estrechamente con los productores locales para fomentar el consumo de sus productos, impulsando así el crecimiento de la economía local y el desarrollo sostenible de los productores.
- c) Suministrar semillas y/o plantas autóctonas para apoyar la restauración forestal en zonas prioritarias de Santiago de Méndez. El gobierno municipal debe respaldar las iniciativas que incentiven la preservación de los recursos naturales, en especial de los bosques, que son indispensables para mantener el equilibrio ecológico de la región.
- d) La producción de materiales audiovisuales se ha convertido en una herramienta muy poderosa para la promoción de proyectos y actividades. En este sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago debe apoyar la producción de dichos materiales para promover las actividades y proyectos desarrollados conjuntamente con la Fundación Atasim.
- e) El Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Méndez proporcionará materiales pétreos y maquinaria necesarios para la ejecución de proyectos de construcción llevados a cabo por la Fundación Atasim, ya sea en colaboración con otros GAD parroquiales o en beneficio de las comunidades en el ámbito de la economía solidaria.
- f) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago se compromete a brindar un apoyo integral a través de abonos y compost, con el objetivo de fomentar actividades económicas sostenibles que estén estrechamente relacionadas con la conservación y el uso responsable de nuestros recursos naturales.

Ambas instituciones se comprometen a:

En caso de que se apruebe un proyecto relacionado con los sectores mencionados en el presente convenio, se llevará a cabo la firma de convenios específicos y/o cartas de compromiso. Estos acuerdos incluirán aspectos programáticos, administrativos y financieros con el objetivo de establecer las bases y responsabilidades para la implementación exitosa del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. - COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO:

Tanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago como la Fundación ATASIM se comprometen a colaborar estrechamente en la



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Procuraduría Síndica

coordinación, ejecución y supervisión del cumplimiento del presente convenio. Para llevar a cabo esta tarea, se designan a continuación los administradores del convenio, quienes serán responsables de garantizar su correcta implementación y seguimiento:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago: Ing. Alexander Ávila – jefe de Economía Popular y Solidaria.

Fundación ATASIM: Señora Carlita Jaramillo, presidenta de Fundación Atasim

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:

El plazo de duración del presente convenio será de cuatro (3) años calendario a partir de la suscripción. El mismo que puede ser renovado de acuerdo a los intereses de las partes.

CLAUSULA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES:

El presente Convenio puede ser modificado o enmendado únicamente por acuerdo expreso y escrito entre las partes suscriptoras, caso contrario no podrá sufrir ninguna variación en su contenido.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LAS COMUNICACIONES:

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación al presente Convenio, se efectuará por escrito y se entenderá recibida en la fecha de su entrega o en la negativa de recibir la notificación por las partes en las direcciones que se indican a continuación o conforme se determine oportunamente:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago

Dir.: Av. Domingo Comín s/n y Cuenca

Teléfono: 07 370 1660

Correo: info@mendez.gob.ec

Fundación Atasim:

Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira

Dir.: Av. Pancho Flor y Av. 13 de abril, Macas, Morona Santiago

Teléfono: 0986035744

Correo: fundacionatasim@gmail.com

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo acordado;
- Cuando se hayan cumplido con los objetivos;



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Procuraduría Síndica

- Por mutuo acuerdo;
- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales de las partes ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones, en el estado en que se encuentren, siempre que dichas circunstancias se encuentren legalmente justificadas.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y ESPECIALES:

Toda información que sobre el tema emitan las partes, ya sean estos documentales, boletines de prensa, publicaciones o cualquier otro tipo de comunicación en relación al objeto de este Convenio, deberá dejarse establecido que es producto del Convenio existente entre las partes subscriptoras del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de que surjan disputas o discrepancias en la implementación del presente Convenio, ambas partes se esforzarán por alcanzar un acuerdo directo que las resuelva. Este acuerdo se basará en el entendimiento mutuo y en el principio de buena fe, con la intención común de ambas partes. Ambas partes colaborarán activamente para encontrar una solución a las divergencias de manera cooperativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Santiago de Méndez, a los 12 días del mes de septiembre de 2024.


Ing. Fredy Cabrera Riera
ALCALDE DEL
CANTON SANTIAGO




Sra. Carlita Jaramillo R.
PRESIDENTA DE
FUNDACION ATASIM



073 701 660
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago
Provincia de Morona Santiago